



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:57649/2012

VISTO las presentes actuaciones; atento la Resolución N° 501/2.015 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo informado a fojas 32 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo establecido por la Ordenanza HCS N° 10/2011 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

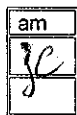
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

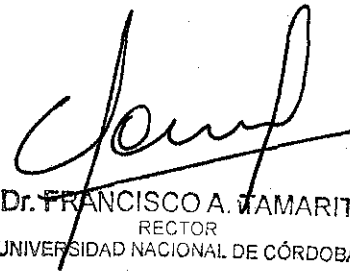
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 501/2.015 y, en consecuencia, no otorgar a la señora Nadia Alejandra MERCHAN FONTECHA - D.N.I.:94.922.304 la reválida de su título de Médico Cirujano expedido por la Universidad de Los Andes, República Bolivariana de Venezuela, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en el art. 11 de la Ord. HCS 10/11 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 581

581

